**BASES DEL CONCURSO “CARTA DE NAVIDAD”.**

**1.- MARCO NORMATIVO**

De conformidad con el artículo 4°, letras a), y e), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la cultura, el turismo, deporte y recreación.

Pues bien, la gran amplitud de las facultades antes mencionadas permite que los municipios otorguen premios para ser disputados en competencias, como un estímulo al desarrollo de dichas actividades en la respectiva comuna.

Así, de conformidad con el criterio contenido en dictamen N° 2.229, de 1983, el sentido de la voz “premio”, es el de galardón o recompensa que se da por algún mérito o servicio, de lo cual se desprende que dichos estímulos pueden otorgarse en especie, como una medalla, galvano, copa o trofeo, o consistir en una suma de dinero.

 Finalmente, respecto al monto de dichos premios, cumple con hacer presente que los Alcaldes deben velar por una eficiente y racional utilización de los recursos municipales, lo que comprende la prudente utilización de los mismos, considerando su disponibilidad presupuestaria, lo que implica que no puede realizarse un desembolso desproporcionado, que pugnaría con la obligación de una buena administración, que lleva implícita la proporcionalidad y racionalidad en su actuar.

**2.- OBJETIVOS.**

**2.1 Generales**

La I. Municipalidad de La Calera, por medio de la Dirección de Desarrollo Comunitario y en el marco del Programa de Actividades del mes de diciembre, en donde se busca fomentar la integración comunal y familiar de todos los territorios de la ciudad, promueve la creación de instancias que permitan generar acciones que contribuyan en una mejora en la calidad de vida, promoviendo la percepción de cercanía entre la Municipalidad y la Comunidad en general.

A nivel comunal existe un alto porcentaje de familias vulnerables, siendo visualizado por medio del Registro Social de Hogares (RSH), donde muchas de ellas carecen de los recursos necesarios que les permita ofrecer un presente a sus hijos y/o hijas. Por ello, y buscando un lineamiento de igualdad y equidad, es que las presentes Bases tienen como objetivo definir un mecanismo que permita entregar un aporte a las familias que se encuentren en el 40% o bajo este dentro del RSH.

Por lo anterior, y considerando lo relevante de compartir en familia durante esta navidad es que el municipio dispone instalar 4 buzones navideños en dependencias municipales, con el objetivo que las familias y sobre todo los niños y niñas de nuestra comuna entreguen sus cartas donde expresen sus sueños y deseos para su familia en esta navidad 203.

**1.2. Específicos**

Se considera la entrega de 30 premios sorpresas para niños y niñas entre 1 y 12 años de edad, seleccionando 6 cartas entre cada buzón y para lo cual se dispone de una Comisión encargada para estos efectos, quienes seleccionaran las cartas ganadoras de acuerdo al resultado obtenido en la evaluación que realizará una comisión integrada al efecto.

En caso de los niños y niñas que se encuentren entre los 1 y 6 años de edad podrán depositar sus cartas y escribirlas con la ayuda de sus progenitores y/o tutor legal, en el entendido que en este rango etario es menor la cantidad de niños y niñas que saben escribir.

Dichas cartas, deberán expresar los sueños y buenos deseos del niño para su familia para esta navidad 2023.

**2.- PLAZOS.**

Entre los días 24 de noviembre y 3 de diciembre se dispondrá de los 4 buzones más una caja auxiliar, distribuidos en dependencias Municipales, específicamente en el edificio consistorial ubicado en Av. Marathon 312, La Calera. La Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Av. Gonzalo Lizasoain 405. La Delegación Municipal de Artificio, ubicada en Calle Camilo Henríquez 55 y Pachacamita dependiendo disponibilidad de establecimiento. Además de una caja auxiliar en la Delegación de la Villa Valparaíso ubicada en Pasaje Bolonesi #743

Se podrán depositar las cartas de lunes a viernes, entre 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Los presentes se entregaran a los niños o niñas beneficiados, mediante una actividad organizada para ellos, en fecha a determinar, previa al 25 de diciembre.

**3.- COMISION**

Se conformará una Comisión que se encargará de revisar cada una de las cartas, seleccionado las 30 cartas que mayor puntaje de acuerdo a la siguiente tabla;

|  |  |
| --- | --- |
| Criterios | Porcentaje |
| La familia se encuentre dentro del 40% más vulnerable de la comuna, de acuerdo al Registro Social de Hogares. | 50% |
| En la carta se expresan sueños y buenos deseos para su familia en esta navidad | 50% |

La comisión estará conformada por:

1.- Directora Dirección Desarrollo Comunitario.

2.- Encargada Programas Sociales.

3.- Coordinadora de Oficina de Protección de Derechos (OPD).

**4.- PRESUPUESTO**

Se dispone de un presupuesto de $3.000.000 (tres millones de pesos), de los cuales podrán ser distribuidos entre las 30 cartas seleccionadas.

**5.- PREMIOS**

Con las 30 cartas ganadoras, el Municipio entregará un premio SORPRESA a cada una de las cartas ganadoras, los que serán entregados en una fecha a coordinar, donde se reunirán todos los beneficiados, para hacer esta entrega.

**5.- DATOS PERSONALES**

Para la correcta identificación de quienes participaran de esta actividad deberán incluir antecedentes personales que respalden su identidad, tales como, su nombre completo, cedula de identidad y dirección.

**SUSAN GONZALEZ ESCOBAR**

**DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**